

Ciudad de Buenos Aires, 3 de julio de 2026.

VISTO las Leyes Nro. 24.521; Nro. 26.997; el Estatuto de la UNA, la Ordenanza Nro. 015/2011, la Resolución Consejo Académico DAMus Nro. 453/16 y la Resolución Consejo Superior Nro. 072/16, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior Nro. 072/16 se creó el Instituto de Investigación en Artes Musicales.

Que el Instituto de Investigación en Artes Musicales – IIAM, constituye un espacio que tiene por finalidad desarrollar y coordinar las tareas de investigación del Departamento de Artes Musicales y Sonoras enmarcándose tanto en las políticas de investigación de la Universidad Nacional de las Artes como en las específicas de esta Unidad Académica

Que el artículo 12 de su Reglamento de funcionamiento establece que sus actividades de investigación podrán agruparse en Centros de Estudios, Programas, Centros de creación, producción y/o experimentación dedicados a un campo temático especializado.

Que cada Centro o Programa estará a cargo de un/a Director/a y un Comité Académico integrado por investigadores/as que se desempeñen como docentes del DAMus, especialistas en el campo epistemológico y disciplinar objeto de estudio de dicho espacio de investigación.

Que, dependiendo del campo de investigación al que se dediquen dichos Centros o Programas y de sus posibles actividades académicas, podrán conformar un Comité Científico el cual estará constituido por investigadores/as nacionales e internacionales de destacada trayectoria en la especialidad investigada.

Que el equipo de docentes investigadores/as de la Cátedra de Semiótica de la Música del Departamento de Artes Musicales y Sonoras propone a este Consejo Académico la creación del “Centro de Estudios en Semiótica de la Música”.

Que fundamentan la propuesta en la necesidad de promover, desarrollar y consolidar dicho campo de investigación, formación y producción de conocimiento mediante el desarrollo de proyectos de investigación, la formación de investigadores/as, la producción y circulación de conocimiento especializado y la generación de espacios académicos de difusión e intercambio.

Que, dentro de sus misiones académicas, el Centro de Estudios en Semiótica de la Música se propone establecer vínculos interinstitucionales a fin de promover la cooperación con universidades, centros de investigación y especialistas nacionales e internacionales, así como constituir y desarrollar un archivo especializado de la producción académica y científica del campo.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1ro. - Crear el “Centro de Estudios en Semiótica de la Música” dependiente del Instituto de Investigación en Artes Musicales del Departamento de Artes Musicales y Sonoras. La misión, objetivos, estructura y funcionamiento de gestión del Centro se describen en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Director del “Centro de Estudios en Semiótica de la Música” al Dr. Federico Buján.

ARTÍCULO 3ro. Conformar el Comité Académico del “Centro de Estudios en Semiótica de la Música” integrado por las docentes investigadoras Lic. Victoria Gandini, Lic. Amparo Rocha Alonso y Lic. Cristina Vazquez.

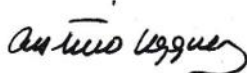
ARTÍCULO 4to. Conformar el Comité Científico del “Centro de Estudios en Semiótica de la Música” con personalidades académicas de reconocida trayectoria nacional e internacional en el campo.

ARTÍCULO 5to.- Regístrese, comuníquese a la Prosecretaría de Investigación y Posgrado y al Instituto de Investigación en Artes Musicales del DAMus. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS
Nro. 0049/26



Lic. Alejandro Goldzycher
Prosecretario Inv. y Posgrado
Dpto. de Artes Musicales y Sonoras
Universidad Nacional de las Artes



Prof. CRISTINA VAZQUEZ
Decana
Dpto. de Artes Musicales
Universidad Nacional de las Artes

ANEXO I

Centro de Estudios en Semiótica de la Música (CESMus)

Documento de organización y funcionamiento

1. Denominación y dependencia institucional

El Centro de Estudios en Semiótica de la Música (CESMus) es un ámbito académico especializado radicado en el Instituto de Investigación en Artes Musicales (IIAM) del Departamento de Artes Musicales y Sonoras (DAMus) de la Universidad Nacional de las Artes (UNA). Sus actividades se desarrollan en consonancia con las políticas de investigación, formación y producción académica del DAMus (UNA).

2. Misión

El CESMus tiene como misión promover, desarrollar y consolidar la Semiótica de la Música como campo de investigación, formación y producción de conocimiento, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, la formación de investigadores/as, la producción y circulación de conocimiento especializado y la generación de espacios académicos de difusión y de intercambio.

Articula sus actividades con la cátedra de Semiótica de la Música (Licenciatura en Artes Musicales) y con la oferta de Posgrado del DAMus, y promueve la cooperación con universidades, centros de investigación y especialistas nacionales e internacionales. Forma parte de su misión constituir y desarrollar un archivo especializado de la producción académica y científica del campo y construir una cartografía de la Semiótica de la Música en América Latina.

3. Objetivos

- Desarrollar proyectos de investigación en el campo de la Semiótica de la Música.
- Contribuir a la formación de investigadores/as y a la incorporación progresiva de estudiantes, graduados/as, becarios/as y tesistas a actividades formativas y de investigación.
- Articular la investigación con la enseñanza de grado desarrollada en la cátedra de Semiótica de la Música del DAMus.
- Promover seminarios de posgrado especializados, articulados con la oferta académica de Posgrado del DAMus.
- Generar, sistematizar y preservar un archivo de la producción académica y científica en Semiótica de la Música.
- Favorecer la producción, publicación y circulación de resultados de investigación.
- Establecer vínculos de cooperación con universidades y centros de investigación nacionales e internacionales y promover redes, proyectos conjuntos e intercambios académicos.

4. Funciones

- Formular, radicar y desarrollar proyectos de investigación individuales y colectivos.
- Organizar grupos de investigación, lectura y discusión, así como jornadas, coloquios, seminarios, conferencias y otras actividades científicas.
- Promover la formación de investigadores/as mediante tutorías, dirección y codirección de trabajos, becas, tesis y actividades de iniciación a la investigación.

- Proponer seminarios de posgrado y actividades de formación avanzada en coordinación con las instancias correspondientes del DAMus.
- Desarrollar publicaciones, dossiers, documentos de trabajo, materiales especializados y otras formas de circulación de la producción científica.
- Relevar, organizar, conservar y documentar materiales para conformar un catálogo y un archivo de producciones del campo específico.
- Impulsar convenios, redes, proyectos y actividades de cooperación con instituciones académicas del país y del exterior.

5. Líneas de investigación

Las líneas de investigación del CESMus se definirán y actualizarán de acuerdo con el desarrollo del campo, los proyectos de investigación y las prioridades académicas del Centro. Podrán comprender, entre otras, las siguientes áreas, no siendo excluyentes de otras posibles líneas de desarrollo:

- Perspectivas teórico-epistemológicas en Semiótica de la Música;
- Narratividad, praxis y performance musical;
- Mediatización musical, circulación discursiva y entornos digitales;
- Metodologías de análisis en Semiótica de la Música / metodologías innovadoras para el estudio de la significación musical;
- Corporeidad, gestualidad y significación musical;
- Públicos, espacios y producción de sentido;
- Semiótica de las músicas populares;
- Semiótica de la música en América Latina;
- Semiótica de la música y educación musical.

6. Articulación con la formación de grado y de posgrado

El CESMus mantendrá una articulación académica con la cátedra de Semiótica de la Música del DAMus, procurando vincular la enseñanza de grado con la iniciación en investigación y la incorporación de estudiantes avanzados/as a proyectos y actividades del Centro.

En el nivel de posgrado, el CESMus promoverá seminarios y actividades de formación especializada que se integrarán, conforme a los procedimientos institucionales vigentes, a la oferta de Posgrado del DAMus. Podrá asimismo convocar a especialistas de otras universidades nacionales y extranjeras para el dictado de seminarios, cursos intensivos y actividades académicas.

7. Catálogo y archivo de producciones en Semiótica de la Música

El CESMus tendrá a su cargo la conformación y desarrollo de un catálogo y un archivo de materiales sobre Semiótica de la Música, destinado a relevar, reunir, sistematizar, documentar y preservar la producción académica y científica del campo.

El archivo podrá incorporar libros, artículos, tesis, actas, ponencias, programas de asignaturas y seminarios, documentos de trabajo, entrevistas, registros audiovisuales, documentación institucional, bibliografías especializadas y bases de datos de autores/as, publicaciones, proyectos e instituciones. Su organización atenderá a criterios de preservación, accesibilidad académica, propiedad intelectual y normativa institucional vigente.

8. Cooperación académica

El CESMus promoverá relaciones de cooperación con universidades nacionales e internacionales, institutos y centros de investigación, asociaciones científicas y especialistas del campo. Estas relaciones podrán concretarse mediante proyectos conjuntos, redes temáticas, intercambios académicos, estancias de investigación,

participación de investigadores/as visitantes, actividades de posgrado, publicaciones y organización compartida de reuniones científicas.

9. Integrantes

Podrán integrar el CESMus docentes-investigadores/as de la UNA, investigadores/as formados/as y en formación, becarios/as, graduados/as, tesistas y estudiantes avanzados/as vinculados con sus proyectos y actividades. Podrán asimismo incorporarse investigadores/as pertenecientes a otras instituciones nacionales o extranjeras, de acuerdo con los mecanismos que establezca el Centro y en atención a la normativa de la UNA.

10. Autoridades y organización académica

El CESMus contará con una Dirección responsable de su conducción académica y científica, de la coordinación general de sus actividades y de su representación ante el IIAM y las instancias institucionales correspondientes. Podrá contar asimismo con una Codirección o Coordinación Académica y con un Comité Académico de carácter asesor.

La Dirección elaborará los planes de trabajo, coordinará los proyectos y actividades del Centro, promoverá vínculos interinstitucionales y presentará los informes de gestión que correspondan. La composición, duración de funciones y mecanismos de designación de las autoridades se adecuarán a las reglamentaciones vigentes del IIAM, del DAMus y de la UNA.

11. Planificación y evaluación

El CESMus organizará sus actividades mediante planes periódicos de trabajo que integren investigación, formación, archivo, cooperación académica y circulación del conocimiento. Sus proyectos, actividades y resultados serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con las pautas institucionales del IIAM, del DAMus y de la UNA.

12. Aval institucional

El CESMus cuenta con el aval formal de la Asociación Argentina de Semiótica (AAS) y de un Comité Científico conformado por referentes internacionales del campo de estudios.